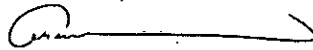




SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 04 de julio de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto. Sírvese a proveer.


ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cinco de julio de dos mil veintitrés.

RAD. 731684003001-2023-000148-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: EDITORA SEA GROUPS.A.S NIT 901.345.293-0 sea@evolveyourenglish.com
Demandado: OSCAR LEONARDO HERNANDEZ ZAMORA CC 93.453.591 qlhz12345@gmail.com

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo de los demandados una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G.P.

RESUELVE:

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de OSCAR LEONARDO HERNANDEZ ZAMORA, mayor de edad, residente en Chaparral - Tolima y a favor de EDITORA SEA GROUP S.A.S., con domicilio en Manizales - Caldas, por las sumas representadas en el contrato aportados, a saber:
2. \$4.980.000.00, moneda legal colombiana, de capital representado en el contrato No. 2466, aportado con la demanda.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde que ingresó en mora, esto es desde el 04 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

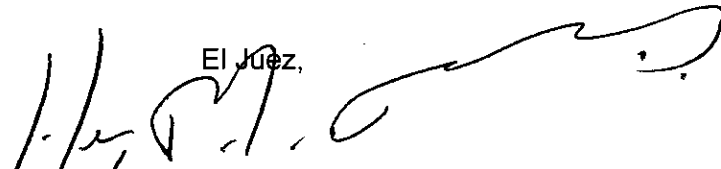
Sobre costas se decidirá oportunamente.

ORDENASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

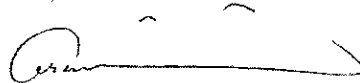
2. Notifíquese esta providencia al demandado personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 9 y ss., de la ley 2213 de 2022, haciéndole saber que cuenta con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.

- 3 Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la doctora ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ para actuar en esta diligencia, en nombre de la empresa demandante EDITORA SEA GROUP S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 105, hoy 06 de julio de 2023.
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.